



REF. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
RADICACIÓN: 2020-0007-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: BONIFACIO MENDEZ DELGADO Y OTROS.

Pasan las diligencias al despacho de la señora juez para que determine lo que en derecho corresponda, informando que la parte accionante manifiesta que ignora el lugar donde puedan ser citados algunos de los demandados y por lo tanto solicita el emplazamiento, el anterior memorial fue recibido a través del correo institucional. Provea. Santa Bárbara mayo 20 de 2021.

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Santander, mayo veinte de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y para efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en el Art 293 en concordancia con el Art 108 del C.G.P. ante la manifestación efectuada por la parte demandante, se dispone el emplazamiento del señor ARGEMIRO MENDEZ DELGADO y la señora MARY JANETH MENDEZ ARAQUE. En cumplimiento de lo dispuesto, por secretaría realícese la respectiva publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS por el término de quince (15) días, si el emplazado no comparece se le designará curador Ad- Litem, con quien se surtirá la notificación; lo anterior conforme a lo dispuesto en el Art 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

MARIA CONSUELO RINCON URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 15 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>121 de Mayo de 2021.</u>
 HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ. Secretario